



Información importante para directores y directoras de establecimientos educacionales

Para cumplir debidamente con el proceso de evaluaciones, usted debe enviar a la plataforma de certificados de la Agencia de Calidad de la Educación, **desde el 16 de agosto al 30 de septiembre**, los certificados o información de las y los estudiantes que:

- presentan Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP);
- no hablan español.



Para ingresar a la plataforma, realice los siguientes pasos:

Paso 1 ingresar a www.agenciaeducacion.cl

Paso 2 ingresar al banner Envío de Certificados Sistema Nacional de Evaluación 2022

Paso 3 digitar su RUN y ClaveÚnica

Estudiantes con NEEP

Los certificados enviados deben cumplir lo siguiente:

- Registrar claramente los datos personales del o la estudiante.
- Identificar el diagnóstico, para ello considere las discapacidades definidas en el decreto N.º 170 del Ministerio de Educación.
- Estar firmado y timbrado por un(a) profesional médico(a) validado(a) por la Superintendencia de Salud o inscrito en el Sistema de Registro de Profesionales de la Educación Especial (Mineduc)

En caso de enviar documentos incompletos, estos serán rechazados.

A continuación, se presenta una tabla que sintetiza información presente en el Decreto 170 sobre las discapacidades asociadas a NEEP y los y las profesionales que pueden diagnosticarlas.

TIPO DE DISCAPACIDAD	PROFESIONAL AUTORIZADO(A) PARA SU DIAGNÓSTICO
Discapacidad visual parcial o baja visión: consiste en la disminución de la visión y se presenta de diferentes modos. La capacidad visual parcial resulta funcional para actividades de la vida cotidiana, ya que aun cuando las dificulta, no imposibilita la realización de acciones que implican el uso de la percepción visual debido al uso de ayudas ópticas.	Médico(a) oftalmólogo(a) o neurólogo(a).
Discapacidad visual total o ceguera: se presenta cuando la visión es menor o igual a 0,05, considerando siempre el mejor ojo y con la mejor corrección. Esta condición no resulta funcional para la vida cotidiana, por lo tanto, el desempeño de la persona se basa en el uso del resto de los sentidos.	Médico(a) oftalmólogo(a) o neurólogo(a).
Discapacidad auditiva: desde la perspectiva audiológica, se considera discapacidad auditiva una alteración de la sensopercepción auditiva en diversos grados y se caracteriza por limitaciones cuantitativas y cualitativas de la recepción e integración y manejo de la información auditiva, que incide de manera significativa en el desarrollo y el aprendizaje.	Médico(a) otorrinolaringólogo(a) o neurólogo(a).
Discapacidad intelectual: se define por la presencia de limitaciones sustantivas en el funcionamiento actual de niño, niña, joven o adulto(a), caracterizado por un desempeño intelectual significativamente por debajo de la media, que se da en forma concurrente con limitaciones en su conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales.	Psicólogo(a).
Graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación (GACRC): este concepto se aplica a: <ul style="list-style-type: none">• Personas con trastornos del espectro autista, síndrome que se caracteriza por un trastorno global del desarrollo. La persona presenta una alteración grave en la interacción social, ausencia o desarrollo anormal de la comunicación verbal y no verbal, resistencia a cambios de ambientes y rutinas, y sobrereacción a los estímulos sensoriales.• Personas con graves trastornos o déficits psíquicos de la efectividad, del intelecto o del comportamiento.• Personas con disfasias severas que presentan una alteración de la comprensión y expresión básica, que comprometen su conexión con el medio ambiente sin que esté alterado el contacto afectivo.	Médico(a) psiquiatra o neurólogo(a).
Multidéficit o discapacidades múltiples: corresponde a la presencia de una combinación de necesidades físicas, médicas, educacionales y socioemocionales, y con frecuencia también las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultades de movimientos y problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo evolutivo, social y vocacional.	Médico(a) neurólogo(a), oftalmólogo(a), otorrinolaringólogo(a), traumatólogo(a) o fisiatra.
Discapacidad motora (con dificultad de autonomía): es una alteración funcional o anatómica del aparato locomotor producida por lesiones o disfunciones del sistema neuromuscular o del sistema nervioso central, las que pueden ser congénitas o adquiridas.	Médico(a) neurólogo(a), fisiatra, pediatra.

Estudiantes que no hablan español (extranjeros o extranjeras)

Para los casos de estudiantes que no hablan español y tengan menos de un año de escolaridad en nuestro país (por lo que el manejo del idioma español les sea limitado), el director o directora debe enviar una comunicación presentada por su apoderado(a) en la que declare que su pupilo(a) se encuentra en dicha situación; y adjuntar un documento procedente de extranjería.